

JAVIER CAMACHO DE LOS RIOS
Profesor Titular Interino de Derecho Mercantil
Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

ARMONIZACION DEL DERECHO DE SEGURO DE DAÑOS EN LA UNION EUROPEA

Prólogo de
LUIS DE ANGULO RODRÍGUEZ
Catedrático de Derecho Mercantil



MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA
Sociedad de Seguros a Prima Fija



EDITORIAL CIVITAS, S. A.

Prólogo	17
Introducción	23
Capítulo 1.—Las libertades de establecimiento y prestación de servicios en el Tratado CEE. Los programas generales para el desarrollo de dichas libertades en el ámbito de los seguros de daños. El comité de seguros. Las directivas no vida	27
I. LAS LIBERTADES DE ESTABLECIMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS EN EL TRATADO CEE	27
II. EL PROGRAMA GENERAL PARA LA SUPRESIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36
III. COMITÉ DE SEGUROS	38
III.A. <i>Composición del Comité</i>	38
III.B. <i>Funciones del Comité</i>	39
IV. LAS DIRECTIVAS DEL CONSEJO EN MATERIA DE SEGURO DIRECTO NO VIDA	39
IV.A. <i>La Directiva 73/239/CEE</i>	41
IV.B. <i>La Directiva 88/357/CEE</i>	42
IV.C. <i>La Directiva 92/49/CEE</i>	43
Capítulo 2.—Condiciones de acceso y ejercicio de la actividad aseguradora en la CEE	45
I. CONDICIONES DE ACCESO A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	45
I.A. <i>Autorización. Su cobertura</i>	45
I.A.1. <i>Ambito subjetivo</i>	46
I.A.2. <i>Ambito territorial</i>	47
I.A.3. <i>Contenido de la autorización</i>	48
I.B. <i>Forma social. Incompatibilidad de la actividad aseguradora con otra actividad comercial</i>	58
I.C. <i>Programa de actividades que ha de acompañar a la solicitud de autorización</i>	59
I.D. <i>Requisitos relativos a los administradores y socios de la empresa</i>	60
I.E. <i>Situación de la administración central en el Estado miembro de la sede social</i>	61
I.F. <i>Denegación de la autorización</i>	62

II.	CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	63
II.A.	<i>Reservas técnicas</i>	63
II.B.	<i>Reserva de estabilización</i>	67
II.C.	<i>Margen de solvencia</i>	68
II.D.	<i>Fondo de garantía</i>	70
Capítulo 3.—Condiciones de acceso y ejercicio de la actividad aseguradora en régimen de libertad de establecimiento y libre prestación de servicios		
I.	CON ANTERIORIDAD A LA TERCERA DIRECTIVA	73
I.A.	<i>Acceso y ejercicio de la actividad aseguradora en régimen de libertad de establecimiento</i>	73
I.A.1.	La libertad de establecimiento de empresas que tengan su sede social en la Comunidad.	74
I.A.2.	La libertad de establecimiento relativa a empresas que tengan su sede social fuera de la Comunidad	78
I.B.	<i>Para el acceso a la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios. El coaseguro comunitario</i>	81
I.B.1.	Ambito subjetivo y material de la libre prestación de servicios	87
I.B.2.	Requisitos para el ejercicio de la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios	89
I.C.	<i>Imposibilidad de acumulación de libertades</i>	94
II.	A PARTIR DE LA TERCERA DIRECTIVA. EL SISTEMA DE LICENCIA ÚNICA	95
II.A.	<i>Condiciones de acceso y ejercicio de la actividad aseguradora</i>	97
II.B.	<i>Ejercicio de la actividad aseguradora en régimen de libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios</i>	98
II.B.1.	Libertad de establecimiento	98
II.B.2.	Libre prestación de servicios	99
II.B.3.	Disposiciones comunes a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios	100
Capítulo 4.—Control de la actividad aseguradora		
I.	CONTROL DE LAS EMPRESAS QUE TENGAN SU SEDE SOCIAL EN LA COMUNIDAD	104

I.A.	<i>Aspectos sobre los que se extiende la actividad de control</i>	105
I.B.	<i>Facultades de las autoridades de control</i>	107
I.C.	<i>Intercambio de información</i>	111
II.	CONTROL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN RÉGIMEN DE LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	114
II.A.	<i>Control de la actividad aseguradora en régimen de libertad de establecimiento antes de la Tercera Directiva</i>	114
II.A.1.	Control de la actividad, en régimen de libertad de establecimiento, de empresas que tengan su sede social en la Comunidad	114
II.A.2.	Control de la actividad, en régimen de libertad de establecimiento, de empresas que tengan su sede social fuera de la Comunidad	117
II.B.	<i>Control de la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios antes de la Tercera Directiva</i>	118
II.B.1.	Cobertura, en régimen de libre prestación de servicios, de riesgos de masa	118
II.B.2.	Cobertura, en régimen de libre prestación de servicios, de grandes riesgos	119
II.C.	<i>Control de la actividad aseguradora en régimen de libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios en la Tercera Directiva</i>	119
II.C.1.	Las facultades de las autoridades competentes del Estado de origen	120
II.C.2.	Facultades de los Estados de establecimiento y prestación de servicios	122
III.	CESIÓN DE LA CARTERA DE CONTRATOS	125
III.A.	<i>Cesión de la cartera de contratos en el régimen de la Segunda Directiva</i>	125
III.B.	<i>Cesión de cartera de contratos en el régimen de la Tercera Directiva</i>	127
III.B.1.	Cesión hecha por empresas con sede social en la Comunidad	127
III.B.2.	Cesión hecha por agencias o sucursales de empresas con sede social fuera de la Comunidad	129

Capítulo 5.—Condiciones de acceso y ejercicio de la actividad de mediación de seguros	131
I. AMBITO DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 77/92/CEE ...	132
II. CONDICIONES DE ACCESO Y EJERCICIO A LA ACTIVIDAD DE MEDIACION DE SEGUROS	133
III. DEBERES DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 77/92/CEE	137
IV. LA RECOMENDACIÓN 92/48/CEE	138
Capítulo 6.—Normativa comunitaria aplicable al contrato de seguro y protección de los tomadores	141
I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO	141
I.A. <i>Normas de conflicto</i>	141
I.A.1. Seguros no obligatorios	145
I.A.2. Seguros obligatorios	146
I.B. <i>Elección de la ley aplicable</i>	148
I.C. <i>Información al tomador de la ley aplicable</i>	148
II. ARMONIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO EN DETERMINADAS FIGURAS ASEGURATIVAS	149
II.A. <i>El seguro de asistencia turística</i>	150
II.B. <i>El seguro de defensa jurídica</i>	152
II.B.1. Concepto y ámbito de aplicación	152
II.B.2. Requisitos del contrato de seguro de defensa jurídica	153
II.C. <i>Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos de motor</i>	156
II.C.1. El alcance de la cobertura del seguro de responsabilidad civil	159
II.C.2. Legislación aplicable al siniestro	166
II.C.3. La protección de las víctimas de accidente. El organismo de garantía. Conflictos con aseguradores. Identificación de los aseguradores	169
III. PROTECCIÓN DEL TOMADOR Y CONSUMIDOR DE SEGUROS. LA DIRECTIVA 93/13/CEE Y LOS REGLAMENTOS CEE/1534/91 Y CEE/3932/92	172
III.A. <i>Protección del consumidor y cláusulas abusivas</i> ..	173
III.B. <i>Protección del consumidor y derecho de la competencia</i>	174

III.B.1.	Cálculo de la prima	176
III.B.2.	Condiciones tipo en los contratos de seguro directo	177
III.B.3.	Cobertura en común de determinados tipos de riesgos	178
Bibliografía	179